



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2021-CMPC

Cajamarca, 02 de diciembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de diciembre del año 2021, el Dictamen N° 05-2021-CTCyCH-MPC, de la Comisión de Turismo, Cultura y Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Turismo, Cultura y Centro Histórico dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y MINERA YANACOCCHA S.R.L. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MURALES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA**; el mismo que tiene por objeto: "... Yanacocha se compromete a apoyar a la Municipalidad con la entrega de materiales necesarios y la contratación de los servicios de artistas, todo ello para la implementación del proyecto, los cuales estarán valorizados por la suma total de S/.200 000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), conforme al Anexo I del presente. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y MINERA YANACOCCHA S.R.L. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MURALES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA; el mismo que tiene por objeto: "... Yanacocha se compromete a apoyar a la Municipalidad con la entrega de materiales necesarios y la contratación de los servicios de artistas, todo ello para la implementación del proyecto, los cuales estarán valorizados por la suma total de S/.200 000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), conforme al Anexo I del presente.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Víctor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
 - Archivo.

